

PERGAMINO, Mayo 16 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Mayo de 1994, al considerar el Expediente: D-69/94 D.E. eleva Expte. D-1694/94 VECINOS CALLE 11 DE SEPTIEMBRE ENTRE DEAN FUNES Y DR. BECERRA, solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar obra de CORDON CUNETA.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLES: 11 DE SEPTIEMBRE ENTRE DEAN FUNES Y PACHECO Y 11 DE SEPTIEMBRE ENTRE PACHECO Y DR. BECERRA, el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: MARIA PINEDA DE CANNTONI
Secretario: CARMEN SANABRIA
Tesorero : RAMONA DE GONZALEZ
Vocales : CARMEN DE PEREYRA
 MARIA ROMERO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

Corresponde Expte. D-69/94 D.E. D-1694/94 PAGINA 1


ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que -
----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos -
frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de
terrenos baldíos.-

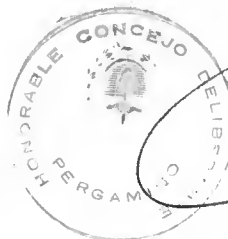
ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-


ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
----- efectos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3564/94.-


Roberto Luis Azpeltia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE